

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

1-2003
AÑO XXVII
25 de febrero de 2003

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4771

MARTES 4 DE FEBRERO DE 2003

1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Juramentación del Magíster Oscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4764, 4765, 4766 y 4767	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
6. <u>SALUD OCUPACIONAL</u> . Informe de comisión especial	3
7. <u>UNIVERSIDAD PÚBLICA</u> . Reflexión del Dr. Luis Camacho Naranjo.	3

SESIÓN 4772

MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2003

1. <u>SALUD OCUPACIONAL</u> . Informe de comisión especial	4
2. <u>DÍA DEL FUNCIONARIO JUBILADO</u> . Creación	4
3. <u>VI CONGRESO</u> .Traslado de resoluciones a comisiones permanentes y especiales	5
4. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4768, 4769 y 4770	7
5. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	7
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	8
8. <u>VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL</u> . Presentación de informe sobre el comportamiento de la admisión y el ingreso a carrera en la UCR	8

RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN 118-2003</u> . Reglamento del Programa de Posgrado en Literatura.	12
<u>RESOLUCIÓN 703-2003</u> . Disposición relacionada con la habilitación de plazas vacantes	12

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7250-2002</u>	16
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7251-2002</u>	16
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7267-2002</u>	16
<u>RESOLUCIÓN 7303-2003</u> . Facultad de Microbiología. Modificación a plan de estudios del Diplomado en Asistente de Laboratorio	16
<u>RESOLUCIÓN 7304-2003</u> . Apertura de la Licenciatura en la Enseñanza de la Música	16
<u>RESOLUCIÓN 7306-2003</u> . Modificaciones al Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	18
<u>RESOLUCIÓN 7307-2003</u> Escuela de Física. Modificaciones a planes de estudio	18

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4771

Celebrada el martes 4 de febrero de 2003

Aprobada en la sesión 4775 del martes 11 de febrero de 2003

ARTÍCULO 1. La Dra. Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo al magíster Óscar Mena Redondo, como Miembro del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en su carácter de Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, nombramiento que regirá durante dos años, hasta enero de 2005, según consta en nota FCPU-110-2002 de fecha 06 de diciembre de 2002, suscrita por la licenciada Aída Rojas Rojas, Presidenta de dicha Federación.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4764, 4765, 4766 y 4767, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Documento "Hacia una solución integral en la lucha contra la pobreza"
Informa sobre la entrega al señor Presidente de la República, Dr. Abel Pacheco, de la propuesta que solicitó a la Universidad de Costa Rica, sobre un plan de lucha contra la pobreza. El documento se denomina "Hacia una solución integral en la lucha contra la pobreza".
- b) Pronunciamientos sobre los 200 días lectivos y la calidad de la educación
Comenta algunos aspectos relacionados con el debate que se dio en el país sobre la duración del ciclo lectivo y tres pronunciamientos sobre este tema; uno de los integrantes del Consejo Superior de Educación, el otro del Consejo Superior de Educación y el tercero, del Consejo Nacional de Rectores.
- c) Encuesta al personal docente de la UCR
Se refiere a una encuesta hecha a profesores de la Universidad de Costa Rica, en el marco del curso Diseño de Encuestas de la Escuela de Estadística, que revela datos muy interesantes que deberían ser considerados en la formulación de políticas institucionales.
- d) Encuesta a los egresados de la UCR
Comenta los resultados de una encuesta que la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) realiza anualmente a los egresados de la Universidad de Costa Rica. Agrega que los datos que revela ese estudio deben ser considerados en la definición de políticas por parte del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

- a) Vacaciones
Se refiere a las vacaciones solicitadas por la Magíster Margarita Meseguer.
- b) Ratificación de viáticos
Informa sobre los viáticos que se autorizaron en el período de receso. (Ver cuadro en las páginas 9 y 10)
- c) Graduaciones extraordinarias
En oficio VVE-088-2003, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica las fechas de las graduaciones extraordinarias que se realizarán en el año 2003.
- d) Tribunal Electoral Universitario
En oficio TEU-744-02, el Tribunal Electoral Universitario comunica que el licenciado Gerardo Mora Burgos asumirá la Presidencia del Tribunal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003.
- e) Tribunal Electoral Universitario
En oficio TEU-752-02 del 10 de diciembre de 2002, la M.Sc. Jeanina Umaña Aguilar, ex Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, envía el informe correspondiente a su gestión, durante el período comprendido del 1º de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2002.
- f) Contraloría Universitaria
La Contraloría Universitaria emite su criterio en torno al informe de la Defensoría de los Habitantes, relacionado con los "privilegios en el ejercicio de la función pública".
- g) Proyectos de Ley. Integración de Comisiones Especiales:
 - Ley que autoriza a las instituciones públicas del Estado a suscribir convenios de cooperación con las municipalidades del país. Expediente. Coordinará la magistra Margarita Meseguer Quesada.
 - Ley para la despolitización y reforma en el nombramiento e integración de las juntas directivas de instituciones y empresas estatales. Expediente 14.851. Coordinará el magíster Óscar Mena Redondo.
 - Ley de promoción de la agricultura orgánica. Expediente 14.934. Coordinará el doctor Manuel Zeledón Grau.
 - Texto sustitutivo del proyecto de ley denominado "Ley de Recurso Hídrico". Expediente 14.585. Coordinará la magistra Margarita Meseguer Quesada.

- Reforma a los artículos 26, 224, 225, inciso B) del artículo 234 y adición de un artículo 225 bis a la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331. Expediente 14.739.
Coordinará el doctor Claudio Soto Vargas.
- Ley que aumenta los recursos para el mejoramiento de calles y caminos municipales. Expediente 14.749.
Coordinará el magíster Óscar Mena Redondo.

h) Informe de Miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: reunión del Instituto de la Educación Superior para América Latina y el Caribe (IESAL) de la UNESCO, directriz del Gobierno con respecto al incremento salarial, actividad con los diferentes consejos de estudiantes de Facultad, e iniciativa del diputado Sigifredo Aiza en relación con el sistema de admisión de la UCR.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME (*Ver cuadro en la página 11*)

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 02-21-B sobre Informe de la Comisión Especial de Salud Ocupacional, noviembre 2000.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

- 1) Dejar pendiente de análisis para la próxima sesión, el dictamen DIC- 02-21-B sobre "Informe de la Comisión Especial de Salud Ocupacional, noviembre 2000".
- 2) Modificar el orden del día para recibir de inmediato la visita del doctor Luis Camacho Naranjo, profesor ad honórem de la Escuela de Filosofía, quien brindará una reflexión sobre "Los desafíos de la Universidad Pública".

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al doctor Luis Camacho Naranjo, profesor ad honórem de la Escuela de Filosofía, quien brindará una reflexión sobre "Los desafíos de la Universidad Pública".

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4772

Celebrada el miércoles 5 de febrero de 2003

Aprobada en la sesión 4776 del miércoles 19 de febrero de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CP-DIC- 02-21-B, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración en la sesión 4771, sobre Informe de la Comisión Especial de Salud Ocupacional, noviembre 2000.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley 6727 "Riesgos del Trabajo y Reglamento", promulgada el 4 de marzo de 1982, en su artículo 300, establece:

"Toda empresa que ocupe permanentemente más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional."

Por lo que es necesario proceder a la definición de lineamientos para cumplir cabalmente con la legislación en la Universidad de Costa Rica.

2. El Reglamento sobre las oficinas o departamentos de salud ocupacional, creado por el decreto ejecutivo 27.434-MTSS artículo 1, publicado en La Gaceta N.º 229, del 25 de noviembre de 1998, norma el funcionamiento de las oficinas o departamentos de salud ocupacional.
3. En la sesión 4516 (3), el Consejo Universitario acordó solicitarle al señor Rector la integración de una comisión especial que estudiara la situación de la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica (16 de febrero 2000). Dicho informe fue presentado por el señor Rector en oficio R-CU-178-2000 del 17 de noviembre de 2000.
4. Aunque dicho informe presenta una perspectiva diagnóstica y recomendatoria, es necesario dimensionar los efectos de esas sugerencias, dentro del marco jurídico vigente, de manera que se visualice la puesta en marcha de las citadas recomendaciones.

ACUERDA:

1. Agradecer a la Comisión Especial de Salud Ocupacional, conformada por Patricia Redondo, Roberto Castro, Aurora Sánchez, Luis Villalobos e Ileana Vargas, quien la coordinó, todos de la Escuela de Salud Pública, y Esteban Muñoz, SINDEU, Escuela de Química, por la elaboración del documento denominado: COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD OCUPACIONAL.
2. Comisionar a la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, miembro del Consejo Universitario, para que utilice como insumo el documento referido y, en el marco del acuerdo 3 de la sesión 4516, y presente a este Consejo Universitario, en un plazo de tres meses, lo siguiente:

Una propuesta de los lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria.

3. Solicitar a la Administración:

Que en tanto se defina la propuesta de lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, continuar apoyando el desarrollo del programa de Salud Ocupacional existente en la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley 6727 "Riesgos del Trabajo y Reglamento".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-41 sobre Propuesta para la creación del programa de preparación para la jubilación y la declaración del "Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta presentada por la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, la Dra. Sui Moy Li Kam, Directora de la Maestría en Gerontología, y la Licda. Ana Ligia Monge Quesada, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para que se declare el "Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica", a partir de este año.
2. El Plan Internacional de Viena sobre Envejecimiento establece que: "Los gobiernos deberán tomar o fomentar medidas para que la transición de la vida activa a la jubilación sea fácil y gradual. Esas medidas deben incluir cursos de preparación para la jubilación y la disminución del trabajo en los últimos años de vida profesional, por ejemplo, modificando el ambiente, las condiciones o la organización del trabajo y fomentando una disminución progresiva del horario del trabajo".
3. El punto 1.11 de las "Políticas Prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003" establece que: La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de los profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.
4. La necesidad de reforzar los valores individuales y sociales de quienes se retiran del trabajo, ayudándolos a man-

tenerse como miembros activos de la comunidad y a poner al servicio de esta toda la experiencia y conocimientos acumulados durante años.

5. La Ley 7935 "Ley para la persona adulta mayor", en sus artículos 3 y 12, plantea el derecho a la preparación adecuada para la jubilación, como una forma de mejorar la calidad de vida y responsabiliza al Estado como garante de ese derecho.

ACUERDA:

1. Declarar el "Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica" el segundo viernes del mes de noviembre.
2. Solicitar a la Administración activa:
 - a) La creación del "Programa de preparación para la Jubilación", adscrito a la Oficina de Recursos Humanos.
 - b) Que la celebración del "Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica" se incluya cada año en el calendario universitario.
 - c) Estudiar la posibilidad de acceso de los jubilados a ciertos servicios universitarios.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la propuesta PM-DIC-03-01 sobre: "Traslado de las Resoluciones del VI Congreso Universitario, a las comisiones Permanentes del Consejo Universitario. Integración de comisiones especiales."

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30 h) del Estatuto Orgánico establece que son funciones del Consejo Universitario: Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.
2. El artículo 154 del Estatuto Orgánico establece que "Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y este pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes".
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4586, artículo 5, inciso 1, del 18 de octubre de 2000, acordó convocar al VI Congreso de la Universidad de Costa Rica con el tema *Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor*.
4. Las resoluciones tomadas por el VI Congreso Universitario, realizado del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto de 2002, en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

5. El Estatuto Orgánico en el inciso ñ) del artículo 30 estipula:

Artículo 30: Son funciones del Consejo Universitario:

Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.

6. El Reglamento del Consejo Universitario en el inciso f) del artículo 3 establece:

Artículo 3: Además de las otras que le correspondan por Estatuto y las que específicamente se mencionan en este reglamento, son atribuciones y deberes del Director del Consejo:

- f) *Proponer al Consejo la integración de las comisiones permanentes y especiales y participar en el trabajo de éstas cuando lo crea conveniente.*

ACUERDA:

1. Avalar el traslado de las siguientes resoluciones tomadas por el VI Congreso Universitario a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario:

Comisión de Política Académica:

Resolución 2: Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente. Puntos: del 2 al 17.

Resolución 3: Desafíos de la Universidad moderna en la era de la información: el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.

Resolución 5: Hacia un currículo con enfoque humanista.

Resolución 8: Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera. Punto 4: Diseñar en un corto plazo (dos años) un Sistema de Información Gerencial Estratégico.

Resolución 9: Pautas para un nuevo desarrollo de la Universidad de Costa Rica con base en las Sedes Universitarias.

Resolución 10: Desarrollo del Sistema Interuniversitario Estatal.

Resolución 11: La estructura de las Sedes Universitarias. Punto 3.

Resolución 15: Dinámica para la evaluación de la pertinencia curricular de las carreras en la Universidad de Costa Rica.

Resolución 16: El impacto tecnológico en la gestión de la administración universitaria (Analizar en conjunto con Resolución 3).

Resolución 17: Rendición de cuentas.

Resolución 22: Sistema de cargas académicas.

Comisión de Estatuto Orgánico:

Resolución 1: Hacia una nueva etapa de la UCR. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico, referente a principios, propósitos y funciones.

Resolución 2: Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente. Punto 1.

Resolución 4: Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria. Puntos 2 y 3.

Resolución 7: Ampliación de la democracia universitaria.

Resolución 8: Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera.

Del macronivel:

Punto 1: Hacer realidad y dinamizar el Foro Universitario.

Punto 2: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada, el trabajo por comisiones cada dos años.

Punto 3: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada la necesidad de una evaluación estratégica,

Punto 5: Aclarar en el Estatuto Orgánico la relación estrecha y dialéctica que debe darse entre la Asamblea Colegiada, el Consejo Universitario y la Rectoría.

Del mesonivel:

Punto 1: Crear un Consejo integrado por los decanos y las decanas de las Facultades, Directores y Directoras de Sedes Regionales y del SEP.

Punto 2: La creación de este Consejo requiere modificar el Estatuto Orgánico para incluirlo y definir con precisión sus funciones y modificar las funciones de las Vicerrectorías y Decanatos.

Resolución 11: La estructura de las Sedes Universitarias. Puntos 1 y 2.

Resolución 12: Sistema de Educación continua.

Comisión de Reglamentos:

Resolución 4: Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria. Puntos 1 y 4.

Resolución 8: Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera.

Del macronivel:

Punto 1: Hacer realidad y dinamizar el Foro Universitario.

Punto 2: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada, el trabajo por comisiones cada dos años.

Resolución 23: El profesor interino en la Universidad de Costa Rica.

Se trasladará a la Comisión de Reglamentos para que se tome como insumo en el análisis del profesor postulante.

Comisión de Presupuesto:

Resolución 13: Administración eficiente del presupuesto.

Resolución 14: Distribución de recursos institucionales.

2. Integrar las siguientes Comisiones Especiales para que analicen las resoluciones 6, 18 y 19 del VI Congreso Universitario:

Resolución 6: Reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Integrantes de la comisión especial:

1. M.Sc. Margarita Meseguer Q., Coordinadora.
2. Dr. Luis Camacho Naranjo, Escuela de Filosofía
3. Magistra Rocío Marín Arguedas, Oficina Jurídica.
4. Dr. Luis Baudrit Carrillo, Jefe Oficina Jurídica
5. Lic. Vernor Arguedas Troyo, Escuela de Matemática.
6. Lic. Warner Cascante Salas, Contraloría Universitaria.

Resolución 18: Por un proceso de admisión a la UCR que brinde igualdad de oportunidades a los estudiantes de limitados recursos y no reproduzca los procesos de exclusión en el acceso a la educación superior pública.

Resolución 19: La admisión en la Universidad de Costa Rica.

Comisión especial que analizará las resoluciones 18 y 19:

1. Dr. Víctor Sánchez Corrales, Coordinador.
2. M.Sc. Francisco Romero E., Vicerrectoría de Docencia.
3. Dr. Domingo Campos, Director Instituto de Investigaciones Psicológicas.
4. Miguel A. Guillén, Representante Estudiantil del Consejo Universitario.
5. Licda. Magaly Jiménez Fernández, Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
6. Sr. Esteban Murillo Díaz, Miembro Estudiantil del Consejo Universitario.

Resolución 21: Excelencia académica, promoción académica, superación de los docentes y Reglamento de régimen académico y servicio docente.

Integrantes de la comisión especial:

1. Dr. Claudio Soto Vargas, coordinador.
2. Dra. Yolanda Rojas R., Directora del Posgrado en Educación.
3. Magistra Ivonne Robles Mohs, Directora de la Escuela de Filología.
4. Arq. José Enrique Garnier, Decano Facultad de Bellas Artes.
5. Dr. Luis Fernando Pacheco Bolaños, Escuela de Medicina, Departamento de Fisiología.
6. Magister Oscar Mena Redondo, Miembro del Consejo Universitario.
7. Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora del Centro de Evaluación Académica.
8. Magistra María Isabel Morales Zürcher, Presidenta de la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4768, N.º 4769 y N.º 4770, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 5. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Elección de la Licda. Elizabeth Odio como jueza de la Corte Penal Internacional

Se refiere a la elección de la Dra. Elizabeth Odio Benito en la Corte Penal Internacional y al apoyo que le brindó la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** encargar a la doctora Olimpia López Avendaño y al doctor Víctor Sánchez Corrales redactar un pronunciamiento por la elección de la licenciada Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Penal Internacional, el cual se hará público en un medio de comunicación nacional.

- b) Nombramiento del Jefe de la Oficina Jurídica

Informa sobre el nombramiento del Dr. Luis Baudrit Carrillo, Catedrático de la Facultad de Derecho, como Jefe de la Oficina Jurídica, a partir del pasado lunes 3 de febrero.

- c) Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

Comenta que recientemente se llevó a cabo en Costa Rica la reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), durante la cual se realizó un homenaje a la Universidad de Costa Rica, en agradecimiento por sus 43 años de ser sede de la Secretaría Permanente de la Confederación de las Universidades.

- d) Instituto de la Educación Superior de América Latina y del Caribe (IESAL)

Se refiere a la reunión del Instituto de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, el IESAL, que se realizó en Costa Rica, con la presencia de diez de los trece miembros de Consejo Ejecutivo del IESAL, Rectores y representantes del Gobierno.

- e) Oficina de Planificación de la Educación Superior

Comenta el trabajo que desarrolla la Oficina de la Educación Superior sobre las universidades costarricenses, con el inconveniente de que no todas las universidades privadas dan datos que permitan tener una radiografía correcta de la realidad universitaria costarricense.

- f) Consejo Asesor Internacional de la calidad y equidad de la Educación Superior en Chile

Se refiere a una reunión de ese Consejo Asesor y al programa para mejorar la calidad y equidad de la educación superior chilena.

- g) Foro Social Mundial

Se refiere al Foro Social Mundial que se realizó en Porto Alegre, Brasil.

ARTÍCULO 6. Informes de Dirección.

- a) Ausencia del Dr. Víctor Sánchez Corrales

La señora Directora informa que el Dr. Víctor Sánchez Corrales, miembro del Consejo Universitario, estará ausente en la sesión de hoy.

- b) Propuesta de los Miembros del Consejo Universitario (1991-1995)

Manifiesta que en cumplimiento a un compromiso adquirido el año anterior, presenta al plenario un documento que incluye las propuestas que han venido realizando a lo largo del historia miembros del Consejo Universitario, y que han sido elevadas a conocimiento del plenario, durante el período 1991–1995. El objetivo es demostrar los procedimientos viables en el Consejo Universitario.

- c) Consejo Superior de Educación

Informa que la Decana de la Facultad de Educación consideró conveniente que como el Consejo Universitario la nombró como Representante ante el Consejo Superior de Educación, informar sobre los pronunciamientos que están haciendo sobre los 200 días del curso lectivo.

- d) Oficina de Contraloría Universitaria

El señor Contralor, M.A. Carlos García, envía un informe referente al cumplimiento del Informe de Gestión por parte de las autoridades universitarias, al concluir su período.

- e) Auditoría de Estudios de la Oficina de la Contraloría Universitaria

El señor Miguel Chacón, de la Auditoría de Estudios de la Oficina de Contraloría Universitaria, envió copia de la adición a un nuevo título, al Código Penal de Delitos contra la Calidad de la Educación, publicado en el diario oficial La Gaceta.

- f) Recurso de apelación interpuesto por el señor Rafael Ángel Rojas Jiménez

Informa que el Sr. Rafael Ángel Rojas Jiménez había planteado un recurso, y trae al plenario la respuesta a la consulta jurídica, solicitada por el Dr. Claudio Soto, cuando fue Director del Consejo Universitario, antes de decidir qué hacer con el recurso. Lo informa dado el interés expresado por varios miembros en este caso.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir la visita de la Comisión Redactora del Informe denominado "Comportamiento de la admisión y el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica, 2002", preparado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe a los miembros de la comisión redactora del informe denominado "Comportamiento de la admisión y el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica, 2002", preparado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4771 artículo 4
Martes 4 de febrero de 2003

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Romero Pérez, Jorge IIJ	Director	Valladolid, España	16 al 30 de enero	Pasantía académica sobre "Ingreso y Gastos Públicos" en el marco del Pro- grama de Cooperación Interuniversitaria	\$1275,85 Pasaje y gastos de salida	\$2475 Viáticos Agencia Española de Cooperación
Gallardo Martínez, Helio Escuela de Filosofía	Catedrático	Sevilla, España	18 al 26 de enero	Impartió un curso en el Programa de Doctorado en Derechos Humanos y Desarrollo <i>organizado por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla</i>	\$400 Complemento de viáticos	\$1485 Viáticos Universidad Pablo Olavide
Sandí Sandí, Magda Cecilia Escuela de Bibliotecología	Directora	Portland, Estados Unidos	19 al 23 de enero	Mesa Redonda Internacional "Intel Teach Currículo 2003" <i>Expuso sobre los avances y proyectos que está desarrollando en esta línea la Facultad de Educación sobre los cursos de INTEL EDUCAR PARA EL FUTURO</i>	\$500 Viáticos	\$1000 Pasaje INTEL \$200 Complemento de viáticos Aporte personal
Vargas Ulate, Gilbert Escuela de Geografía	Catedrático	Panamá, República de Panamá	20 al 24 de enero	II Congreso Nacional de la Enseñanza de la Geografía y de la Historia <i>Participó en la Mesa Redonda: "Geografía, Historia y Turismo"</i>	\$500 Viáticos y gastos de salida	
Brenes Quesada, Luis Guillermo Escuela de Geografía	Director	Panamá, República de Panamá	20 al 24 de enero	II Congreso Nacional de la Enseñanza de la Geografía y de la Historia <i>Presentó la ponencia "Fundación Teórico-Metodológica: el ordenamiento de las cuencas hidrográficas"</i>	\$500 Viáticos y gastos de salida	\$435 Complemento de viáticos Universidad de Panamá
Jiménez Carvajal, Marlene Escuela de Adminis- tración de Negocios	Asociada	Valladolid, España	20 de enero al 3 de febrero	Pasantía "Valoración de Empresas y Creación de Valor" del Programa de Cooperación Interuniversitaria-Acción Profesores	\$912,45 Pasaje y gastos de salida	\$2475 Viáticos Universidad de Valladolid
Salas Chaves, María del Pilar INISA	Asociada	Panamá, República de Panamá	29 de enero al 1 de febrero	II Bienal NoTropica Meeting <i>Presentará un poster "The etiology of acute respiratory infections in hospitalized children"</i>	\$500 Viáticos	\$225 Complemento de viáticos Aporte personal
Vásquez Calvo, Alexander Escuela de Ingeniería Química	Adjunto	Braga, Portu- gal	31 de ene- ro al 7 de febrero	Primera reunión de organización en el marco de la Red ALFA: Proyecto TACS/META Transatlantic Student Mobility <i>Asistirá en calidad de miembro de la Comisión Organizadora, en la cual se definirán las pautas para el intercambio de estudiantes entre las universidades participantes.</i>	\$2306 Pasaje, viáticos y gas- tos de salida (*)	

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4771 artículo 4
Martes 4 de febrero de 2003

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jiménez Matarrita, Alexander Facultad de Letras	Decano	Salamanca, España	31 de ene- ro al 7 de marzo	Pasantía académica dentro del Progra- ma de Cooperación Interuniversitaria- Acción Profesores de la Agencia Espa- ñola de Cooperación Internacional	\$1012.76 Pasaje	
Ocon Molina, Ana Cristina Sistema de Bibliote- cas, Documentación e Información	Técnico en Computación e Informática	La Habana, Cuba	2 al 6 de febrero	X Reunión de Distribuidores de CDS/ISIS <i>La Universidad de Costa Rica es el dis- tribuidor nacional ante la UNESCO y en esta reunión se dictarán los lineamientos y políticas de distribución para el 2003.</i>		\$2 000 Viáticos Oficina Regional de Comunicación e Infor- mación para América Latina y el Caribe \$600 Pasaje FUNDEVI \$100 Viáticos Empresa Auxiliar No. 69
Cervantes Gamboa, Laura Escuela de Antropología y Sociología	Catedrática	Kansas, Estados Unidos	11 al 17 de febrero	Atenderá invitación del Center of Latin American Studies de la Universidad de Kansas <i>para impartir la conferencia "Sounds like music: ritual speech events among the Bribrí Indians of Costa Rica"</i>	\$500 Viáticos	\$350 Complemento de viáticos Universidad de Kansas \$900 Complemento de viáticos Aporte personal

(*) El 25% lo cubre la Universidad de Costa Rica: \$576, 50 y el 75% lo cubre la Comisión Europea \$1729,50 la cual los reembolsará a la Universidad.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4771 artículo 5
Martes 4 de febrero de 2003

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Salas Hidalgo, Elvira Vicerrectoría de Investigación	Bachiller Interina (1)	Montevideo, Uruguay	9 al 29 de marzo	VIII Escuela Latinoamericana de Neurociencia" <i>Ha sido becada. Se ha incorporado al Programa de Investigación en Neuro - ciencias. Establecerá proyectos de cooperación futuros con científicos latinoamericanos</i>	\$500 pasaje	\$2.625 Viáticos Escuela Latinoamericana de Neurociencias \$700 Complemento pasaje- Aporte personal
Valverde Uzaga, Patricia Formación Docente	Instructora	Cáceres, España	10 de marzo al 10 de abril	Pasantía Académica <i>Impartirá un taller de didáctica de la música a docentes de educación prima - ria – divulgará el repertorio musical in - fantil costarricense e iberoamericano.</i>	\$830 Pasajes \$45 Gastos de salida Convenio UCR-UNEX	
Vega Robles, Isabel IIP	Catedrática	Torremolinos, España	9 al 11 de abril	VIII Congreso Nacional de Psicología Social, "La Psicología Social en el Nue- vo Milenio: construyendo encuentros. <i>Presentará la ponencia titulada El reco - nocimiento paterno de los hijos e hijas de madres solteras en Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$625 Viáticos FUNDEVI \$1000 Pasaje Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-118-2003

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO , San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día veintisiete de enero del año dos mil tres, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión No. 560, celebrada el 12 de diciembre de 2000, aprobó la propuesta de Reglamento del Programa de Posgrado en Literatura.
2. Que la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-188/2001, remite la propuesta de Reglamento.
3. Que mediante oficio VI-4492-AL-239-2002 la Dra. Leda Muñoz G., Vicerrectora a.i. de Investigación, remitió a la Rectoría la propuesta de Reglamento del Programa de Posgrado en Literatura para el trámite respectivo.
4. Que la Rectoría, mediante oficio R-4583-2002, solicitó a la Oficina Jurídica el análisis y criterio sobre la citada propuesta.
5. Que la Oficina Jurídica en nota OJ-1723-02 manifiesta que no encuentra objeción legal que hacer al texto propuesto, toda vez que el contenido del proyecto es conteste con la normativa rectora de la materia y con el ordenamiento jurídico universitario.
6. Que en virtud del carácter complementario del indicado Reglamento, ante cualquier antinomia con el Reglamento General del Sistema de Posgrado que llegare a constituirse por alguna modificación futura, debe prevalecer el Reglamento General del Sistema.
7. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: "Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario".
8. El artículo 8, inciso c) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado dispone que le corresponde al Rector la aprobación y promulgación de los reglamentos que someta a consideración el Sistema de Estudios de Posgrado.

POR TANTO:

1. Aprobar, promulgar y publicar en La Gaceta Universitaria el "Reglamento del Programa de Posgrado en Literatura", cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución. (Ver página 14)
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación, al Sistema de Estudios de Posgrado y al Programa de Posgrado en Literatura.

RESOLUCIÓN R-703-2003

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día trece de febrero del año dos mil tres, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, con base en las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 53, inciso f) del Estatuto Orgánico le corresponde al Vicerrector de Administración ejecutar, por medio de la Oficina de Administración Financiera, el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario.
2. Que el numeral G-3.5 de las "Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica" establece que todas las partidas consignadas en el presupuesto constituyen provisiones presupuestarias y no autorizaciones para gastos.
3. Que en la Resolución R-1028-2002, emitida por esta Rectoría a las quince horas del doce de marzo del año dos mil dos, se dispuso que la Vicerrectoría de Administración no autorizaría el uso de las plazas administrativas y las plazas de apoyo académico que quedaren vacantes con motivo de pensiones o jubilaciones, ceses de funciones, despidos, renuncias, permisos, incapacidades y defunciones.
4. Que el numeral 4. del Por Tanto de la supracitada resolución manifiesta lo siguiente: "Para aquellos casos muy calificados en que se requiera rehabilitar las plazas administrativas y las de apoyo académico, la unidad interesada presentará la solicitud debidamente motivada y justificada ante la Vicerrectoría de administración, la cual evaluará, en definitiva, la necesidad de las plazas. De resultar positiva la evaluación aludida, la sustitución de las plazas que correspondan se aprobará hasta por una jornada máxima equivalente al 50% de la dedicación anterior. En casos excepcionales, la Rectoría podrá rehabilitar las plazas mencionadas hasta por la totalidad de la jornada."

5. Que se requiere agilizar el proceso de autorización -total o parcial, permanente o temporal- de las plazas administrativas y de las plazas de apoyo académico, proceso que debe estar enteramente a cargo de la Vicerrectoría de Administración.
6. Que para un elevado porcentaje de las plazas administrativas y de las plazas de apoyo académico que quedan vacantes se ha autorizado su utilización -en forma total y temporal- en favor de las unidades a las cuales están asignadas presupuestariamente tales plazas.
7. Que producto de la no utilización de plazas administrativas y de apoyo académico, cuya necesidad no ha sido debidamente justificada por las unidades propietarias, se ha podido redistribuir un número cercano a los 75 tiempos completos para solventar necesidades apremiantes de otras unidades.

POR TANTO:

1. Derógase el numeral 4. del Por Tanto de la Resolución R-1028-2002 de las quince horas del 12 de marzo de 2002, artículo transcrito en el Considerando 4 de la presente resolución.
2. Dispongo que la Vicerrectoría de Administración sea el órgano encargado de aprobar la ejecución presupuestaria -total o parcialmente y temporal o permanentemente- de las plazas administrativas y las plazas de apoyo académico que quedaren vacantes con motivo de pensiones o jubilaciones, ceses de funciones, despidos, renunciaciones, permisos, incapacidades y defunciones. Para la habilitación que corresponda, la unidad interesada presentará la solicitud debidamente motivada y justificada ante Vicerrectoría de Administración, la cual la canalizará al órgano técnico correspondiente para que éste, en definitiva, evalúe la necesidad de las plazas.
3. Las plazas administrativas y las plazas de apoyo académico que han sido redistribuidas permanecerán en las unidades que están haciendo uso de ellas.
4. Comuníquese la presente resolución a los Miembros del Consejo Universitario, a los Vicerrectores, a los Decanos, a los Directores de Escuelas, Sedes Regionales, Centros e Institutos de Investigación, Estaciones Experimentales y Jefes de Oficinas Administrativas.
5. Publíquese la presente resolución en La Gaceta Universitaria con el fin de que logre su eficacia.

Gabriel Macaya Trejos
Rector

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN LITERATURA

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1: El Programa de Posgrado en Literatura conduce al título de Magíster Litterarum, con menciones en Literatura Española, Latinoamericana, Inglesa y Clásica, sujeto a las disposiciones del Reglamento General del Sistema de Estudio de Posgrado (en adelante Reglamento General). Además ofrece la opción de una Maestría Profesional en Literatura, sin mención específica.

Artículo 2: Las unidades académicas responsables del Programa son la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y la Escuela de Lenguas Modernas, de la Facultad de Letras. Además el Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericanas (C.I.I.C.L.A) da apoyo académico al Programa. Para contrataciones especiales cuenta con el apoyo presupuestario del SEP.

Artículo 3: Dadas las características del campo de estudio, y el hecho de que el Programa esté abierto a bachilleratos universitarios de diversa procedencia, este favorece la creatividad y la interdisciplinariedad con otras áreas de la cultura y el conocimiento humanos.

Artículo 4: La Maestría en Literatura, en cualquiera de sus opciones, es abierta (no por promociones) y está regulada por el Reglamento General en cuanto a matrícula, residencia, suspensión de estudios y otros aspectos semejantes.

Artículo 5: Para asegurar la excelencia académica la Comisión del Programa velará porque haya, periódicamente, evaluaciones internas y externas en todos sus aspectos.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 6: El Programa está a cargo de la Comisión de Posgrado en Literatura, (que en lo sucesivo se denominará Comisión.) integrada, conforme a lo dispuesto por el Reglamento General (Artículos 12 y 13) con los profesores de más alto nivel académico, con participación activa en el Programa, adscritos a las unidades académicas mencionadas y a otras posibles, dentro de la Universidad. La Comisión sesiona de manera ordinaria una vez al mes y, extraordinariamente, cuantas veces se estime necesario. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Director de la Comisión, (cuyas funciones y forma de nombramiento se definen en el Reglamento General) por tres de sus miembros, o por el Decano(a) del Sistema de Estudios de Posgrado. El quorum para sesionar se establece de acuerdo

con el Artículo 19 del Reglamento General. La incorporación de nuevos profesores al Programa será regulada por un comité que tendrá en cuenta la excelencia académica, la conveniencia para el programa y el apoyo presupuestario.

Artículo 7: Para cada reunión se toma un acta, sujeta a la aprobación definitiva en la reunión subsiguiente.

CAPÍTULO III ADMISIÓN

Artículo 8: La admisión al Programa se rige por lo que disponen los artículos 23 al 26 del Reglamento General. Serán elementos de juicio importante el promedio ponderado obtenido de los cursos de grado, las cartas de referencia y cualquier otra información adicional que el Comité de Admisiones y la Comisión de cada programa juzguen oportuno tomar en cuenta.

Artículo 9: La Comisión puede nombrar de su seno un comité de admisiones cuya integración y funciones estarán establecidas en el Reglamento General. En caso contrario, la Comisión en pleno ejercerá dicha función.

Artículo 10: El título mínimo para la admisión es el de Bachiller Universitario en cualquier campo de estudio.

Artículo 11: La Comisión, cuando sea necesario, indicará los cursos de nivelación que el estudiante debe llevar. Éstos serán cursos de grado, principalmente en el campo de los estudios literarios. Estos cursos deben de completarse antes de llevar cursos de posgrado. Los créditos obtenidos en éstos no forman parte de los que corresponden al Programa.

Artículo 12: El estudiante, cuya solicitud de admisión fuera rechazada por no haber cumplido el requisito de promedio ponderado, podrá repetir su solicitud después de aprobar cursos de grado que le permitan mejorar dicho promedio. La Comisión tomará en cuenta la pertinencia de esos cursos a la hora de considerar nuevamente la solicitud de admisión.

Artículo 13: Una vez admitido, a cada estudiante se le nombrará un guía académico y posteriormente se integrará un comité asesor de acuerdo con los intereses académicos del estudiante.

Artículo 14: Es requisito para los estudiantes admitidos efectuar un examen de comprensión de lectura de un alengua extranjera de importancia bibliográfica para los estudios correspondientes. El examen lo aplica la Escuela de Lenguas Modernas, en dos convocatorias por año. Los graduados de la Escuela de Lenguas Modernas pueden eximirse de este examen, si la len-

gua que solicitan es la de sus estudios de grado. Otros casos pueden ser considerados individualmente por la Comisión.

Artículo 15: En caso de que el alumno tenga que retirarse del Programa o diferir su ingreso, debe justificarlo y la Comisión puede concederle un permiso por un año, renovable según las circunstancias.

Artículo 16: Los estudiantes que hayan hecho Estudios de Posgrado en otra institución y vengán a continuar en el Programa para graduarse, deberán cumplir una permanencia mínima de 2 ciclos lectivos y un número de créditos de acuerdo con el criterio de la Comisión

Artículo 17: En casos calificados, estudiantes de grado próximos a cumplir la carrera, pueden llevar un máximo de dos cursos del Programa. Los créditos obtenidos pueden, a juicio de la Comisión, sumarse como parte del plan de estudios en caso de que el estudiante sea admitido en él.

Artículo 18: El Programa ofrece, como estímulo para la renovación de conocimientos y el enriquecimiento cultural, un sistema de reactivación de empadronamiento para sus graduados.

CAPÍTULO IV PROGRAMA DE ESTUDIOS

Maestría Académica

Artículo 19: En la Maestría Académica, orientada principalmente hacia la investigación, el estudiante debe cumplir 60 créditos en dos etapas. En la primera, el estudiante tiene que llevar un conjunto de cursos, por treinta créditos, que se dividen en cursos teóricos y metodológicos y cursos de especialización (entre éstos, dos lecturas dirigidas obligatorias, con 3 créditos cada una, según la mención del caso.) En una proporción de entre 8 y 12 créditos para los primeros y el resto para los segundos. Estos cursos se eligen de acuerdo con un repertorio que se renueva anualmente y entre los cuales pueden incluirse cursos breves dictados principalmente por profesores invitados

Artículo 20: Los otros 30 créditos corresponden a dos Gulas de Tesis (12 créditos cada una) y a la defensa de la tesis (6 créditos), previa la presentación de un Examen de Candidatura.

Artículo 21: La Comisión podrá autorizar la presentación del Examen de Candidatura, en casos especiales, a quienes hayan aprobado el 75% de los créditos de posgrado, el examen de lengua y los cursos de Lectura Dirigida I y II.

Artículo 22: El Examen de Candidatura constará de dos partes:
a) Un examen Ad-hoc sobre temas de la especialidad elegida por el estudiante pero diferentes al de su tesis de graduación. b) Presentación por escrito y defensa de un marco conceptual (princi-

pios filosóficos, métodos y técnicas de análisis dentro de una determinada concepción de la literatura), así como un análisis de referencias bibliográficas sobre el tema del proyecto, junto con el diseño y explicación del proyecto de tesis y un avance de la investigación propuesta.

Artículo 23: Una vez aprobado el Examen de Candidatura, el candidato tendrá hasta dos años para presentar su tesis. En caso de que no fuera así, deberá justificarlo ante la Comisión, y esta podrá otorgarle otro plazo de acuerdo con las razones aportadas.

Maestría Profesional

Artículo 24: En la Maestría Profesional, que no requiere de una tesis, el objetivo principal es contribuir al conocimiento general de la literatura en personas vinculadas ya sea con la educación media, con la creación artística y literaria o con otras actividades afines. El estudiante debe llevar un total de 60 créditos: un máximo de 18 créditos en cursos teóricos y el resto, hasta 54, en cursos aceptados por el programa sobre diversos temas literarios, y dos talleres de orientación práctico-aplicada de tres créditos cada uno.

Artículo 25: En esta modalidad, el estudiante presentará un proyecto de trabajo ante una comisión nombrada para el efecto, la cual podrá aprobarlo con o sin modificaciones o, si fuera del caso, rechazarlo. El estudiante tendrá un orientador de investigación que puede escoger dentro o fuera de la Comisión de Posgrado en Literatura, siempre y cuando tenga el título correspondiente o comprobada competencia en el campo del proyecto presentado, a juicio de la comisión. El estudiante previo a la presentación del trabajo final de graduación realizará un examen general sobre tópicos literarios preparados para cada caso particular.

Artículo 26: La investigación estará orientada a la realización de trabajos prácticos y debe culminar con un acto público de presentación, ante los profesores de la comisión citada en el artículo anterior y, dado su carácter de difusión y servicio, debe contar con una apropiada divulgación.

Alcance

Artículo 27: En todo lo que aquí no se reglamenta expresamente y para efectos de interpretación, se aplicarán las disposiciones del Reglamento General del S.E.P. y el Reglamento de Tesis de Posgrado.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7250-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Atlántico (oficio SA/D-173-2003), corrige la resolución VD-R-7250-2002, emitida el 11 de octubre del 2002, en los siguientes términos:

Debe leerse correctamente

Sede Regional del Atlántico (página 12)
Recinto de Paraíso - código 32

600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés
(desconcentrado en la Sede Regional de Occidente)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de febrero del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7251-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Atlántico (oficio SA/D-173-2003), corrige la resolución VD-R-7251-2002, emitida el 11 de octubre del 2002, en los siguientes términos:

Debe leerse correctamente

Sede Regional del Atlántico (página 13)
Recinto de Paraíso - código 32

600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés
(desconcentrado en la Sede Regional de Occidente)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de febrero del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7267-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y por información adicional corrige los requisitos del curso ED-0017 ubicado en el Eje Pedagógico de las carreras en la Enseñanza de ... de la Sede Regional de Occidente, según se especifica:

Sigla: ED-0017
Nombre: Bases psicosociales de la educación
Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: ED-0194 ó ED-0195
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

El cambio no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de febrero del 2003.

RESOLUCIÓN 7303-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acta de la Asamblea de la Facultad de Microbiología (sesión 369 celebrada el 8 de agosto del 2001), autoriza la siguiente modificación al plan de estudios del Diplomado en Asistente de Laboratorio.

Incluir curso correquisito:

Sigla: MC-0200
Nombre: Práctica hospitalaria I
Créditos: 5
Horas: 10 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisito: MB-0203
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

Esta modificación carece de implicaciones presupuestarias. Lo anterior rige a partir del primer ciclo del 2003.
Se adjunta la estructura de cursos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de febrero del 2003.

RESOLUCIÓN 7304-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de las Asambleas de la Escuela de Formación Docente (sesión 5-2002 del 21 de agosto del 2002) y de la Escuela de Artes Musicales (sesión 5-2002 del 31 de julio del 2002) y el conocimiento de las decanaturas de la Facultad de Educación y de la Facultad de Bellas Artes, autoriza:

1. Apertura de la Licenciatura en la Enseñanza de la Música (código 320646)

Primer ciclo:

Sigla: FD-5091
Nombre: Métodos de investigación educativa
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: FD-8091
Nombre: Planeamiento y desarrollo curricular
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: AM-3195
Nombre: Análisis III
Créditos: 2
Horas: 1 teoría, 2 práctica
Requisitos: AM-2196
Correquisito: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: AM-0008
Nombre: Ritmo auditivo V
Créditos: 3
Horas: 4 teórico prácticas
Requisitos: AM-1010
Correquisito: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: AM-0112
Nombre: Conjunto y dirección coral III
Créditos: 2
Horas: 3 teórico prácticas
Requisitos: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: AM-
Nombre: Instrumento complementario IV (optativa)
Créditos: 2
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: FD-
Nombre: Optativa del área de formación docente
Créditos: 3
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Segundo ciclo:

Sigla: FD-5111
Nombre: Análisis cuantitativo paramétrico en educación
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-5091
Correquisito: Ninguno

Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: FD-5100
Nombre: Seminario en la enseñanza
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-5091
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: AM-2194
Nombre: Armonía IV
Créditos: 2
Horas: 1 teoría, 2 práctica
Requisitos: AM-2193
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: AM-0111
Nombre: Ritmo auditivo VI
Créditos: 3
Horas: 4 teórico prácticas
Requisitos: AM-0008
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: AM-0009
Nombre: Dirección de conjuntos instrumentales II
Créditos: 2
Horas: 3 teórico prácticas
Requisitos: AM-0112
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: AM-
Nombre: Optativa del área de artes musicales
Créditos: 2
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: AM-
Nombre: Instrumento complementario V (optativa)
Créditos: 2
Ciclo: II
Clasificación: Propio

2. Creación del siguiente curso optativo:

Sigla: OE-0169
Nombre: Necesidades educativas especiales en el aula
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno

Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Servicio

3. Requisitos de ingreso. La Licenciatura en la Enseñanza de la Música se ofrece para estudiantes que posean Bachillerato en la Enseñanza de la Música de la Universidad de Costa Rica.

La apertura de esta Licenciatura no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2003. Se incluye la estructura de cursos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de febrero del 2003.

RESOLUCIÓN 7306-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y el acuerdo del Consejo Directivo del Programa de Tecnologías en Salud (sesión 4 del 24 de octubre del 2002), autoriza las siguientes modificaciones al Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental:

1. Creación e inclusión en la estructura de cursos de:

Sigla: SL-0139
Nombre: Introducción a la salud ambiental
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

2. Cambio de nivel del curso repertorio:

Sigla: ---
Nombre: Repertorio
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

3. Cambio en el subtotal de créditos del segundo ciclo:

El segundo ciclo pasa de 13 a 16 créditos

4. Cambio en el total de créditos de la carrera:

Pasa de 160 a 163 créditos en total

5. Actualización en la estructura de cursos de:

Sigla: MB-0200
Nombre: Fundamentos de microbiología para saneamiento ambiental

Créditos: 2
Horas: 2 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

Sigla: MP-0205
Nombre: Fundamentos de parasitología para saneamiento ambiental

Créditos: 2
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

Sigla: F-5128
Nombre: Ética profesional para tecnologías en salud
Créditos: 1
Horas: 2 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Servicio

Sigla: SL-0401
Nombre: Introducción a la epidemiología
Créditos: 2
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: XS-0235 ó SL-0305
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental. (*)

El Programa de Tecnologías en Salud debe atender las recomendaciones planteadas sobre el plan de estudio y el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de febrero del 2003.

RESOLUCIÓN 7307-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y los acuerdos de las Asambleas de la Escuela de Física (sesiones 198 y 200, celebradas el 14 de agosto y el 4 de diciembre del 2002) respectivamente, autoriza las siguientes modificaciones a los planes de estudios de las carreras de

Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología:

Cambio en los requisitos de los siguientes cursos:

Sigla: FS-0409
Nombre: Métodos matemáticos de física I
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: MA-1004, MA-1002
Correquisito: MA-1005
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: FS-0516
Nombre: Métodos matemáticos de física II
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: FS-0409
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: FS-0616
Nombre: Métodos matemáticos de física III
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: FS-0516
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología. (*)

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de febrero del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vice - rrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".